



APRUEBA 1ER. ADDENDUM DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE EL SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA DE CONFIANZA "FORTALECIMIENTO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA BARRIO TIERRAS BLANCAS"

RESOLUCIÓN EXENTA: N°

1710

Arica,

29 OCT 2025

VISTOS:

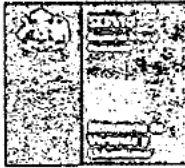
Lo dispuesto en la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 16.391, que crea el MINVU; El Decreto Supremo N° 355 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre 2020 que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, todas de la Contraloría General de la República; Ley 21.722 que establece el presupuesto del sector público para el año 2025; La personería de doña Gladys Acuña Rosales, para actuar en su calidad de Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota, según consta de Decreto Exento RA 272/52/2023 de fecha 24 de julio 2023;

CONSIDERANDO:

- a) Convenio de ejecución y transferencia del Programa de Recuperación de Barrios, de fecha 26 de septiembre de 2024, para el desarrollo de la obra de confianza "FORTALECIMIENTO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA BARRIO TIERRAS BLANCAS", celebrado entre SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 12788 de fecha 11 de diciembre de 2024 de la Ilustre Municipalidad de Arica y Resolución Exenta SERVIU Región de Arica y Parinacota N° 1768 de fecha 03 de diciembre de 2024.
- b) Oficio IMA N° 3449 de fecha 25 de agosto de 2025, en el cual solicita ampliación del Convenio ejecución y transferencia, Obra de Confianza Barrio Tierras Blancas
- c) Oficio IMA N°3787 de fecha 16 de septiembre de 2025, en el cual informa estado de los proyectos el cual amerita la ampliación de plazo de la Obra de Confianza Barrio Tierras Blancas, solicitado en considerando b)
- d) Oficio SERVIU N° 3301 de fecha 29 de septiembre de 2025, en el cual se informa autorización de prórroga de plazo de la Obra de Confianza "Fortalecimiento e Instalación de Luminarias y Cámaras de Televigilancia Barrio Tierras Blancas".
- e) Oficio SERVIU N° 3334 de fecha 01 de octubre de 2025, en el cual de 1er. Addendum de Convenio de ejecución y transferencia del Programa de Recuperación de Barrios para firma del Sr. Alcalde.
- f) Oficio IMA N° 3633 de fecha 20 de octubre de 2025, en el cual envía ejemplares de 1er. Addendum de Convenio de ejecución y transferencia del Programa de Recuperación de Barrios, firmado por el Sr. Alcalde.
- g) 1er. Addendum de Convenio de ejecución y transferencia del Programa de Recuperación de Barrios, de fecha 01 de octubre de 2025, para el desarrollo de la obra de confianza "Fortalecimiento e Instalación de Luminarias y Cámaras de Televigilancia Barrio Tierras Blancas", celebrado entre SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
- h) La necesidad de aprobar por parte de SERVIU Región de Arica y Parinacota, Addendum de modificación de Convenio de ejecución y transferencia señalado en el considerando letra g), en el sentido de prorrogar su vigencia.

RESUELVO:

APRUÉBESE, 1er. Addendum de Convenio de ejecución y transferencia del Programa de Recuperación de Barrios de fecha 01 de octubre 2025, para el desarrollo de la Obra de Confianza "Fortalecimiento e Instalación de Luminarias y Cámaras de Televigilancia Barrio Tierras Blancas", suscrito entre el SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, que a continuación se transcribe:



**1ER ADDENDUM DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS OBRA DE CONFIANZA
"FORTALECIMIENTO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA
BARRIO TIERRAS BLANCAS"
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

01 OCT. 2025

En Arica, a _____ de 2025, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, en adelante el "SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA", representado según se acreditará por su Directora Gladys Acuña Rosales, Chilena, ambos domiciliados en calle [REDACTED] comuna de Arica; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada según se acreditará, por su Alcalde don Orlando Vargas Pizarro, Chileno, ambos domiciliados en calle [REDACTED] comuna de Arica, vienen en suscribir el 1er. Addendum de Convenio de ejecución y transferencia de recursos.

PRIMERO: Con fecha 26 de noviembre de 2024, las partes suscribieron Convenio de Ejecución y Transferencia Programa para Programa de Recuperación de Barrios, Obra de confianza "Fortalecimiento e Instalación de Luminarias y Cámaras de Televigilancia, Barrio Tierras Blancas" el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1768 de fecha 03 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: Para el cumplimiento íntegro de las obligaciones contratadas, las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula novena del convenio de Ejecución y Transferencia para Programa de Recuperación de Barrios, Obra de "Fortalecimiento de Luminarias y Cámaras de Televigilancia, Barrio Tierras Blancas", en el sentido que se prorroga su vigencia por 12 meses adicional, hasta el 03 de diciembre del año 2026.

TERCERO: El presente Addendum modificatorio se entenderá parte integrante del convenio original, entendiéndose que aquel conserva absoluta y total validez en todo lo no modificado en este acto.

CUARTO: La presente modificación quedará sujeta en cuanto a su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se firma en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

QUINTO: La personería de doña Gladys Acuña Rosales como Directora de SERVIU Región de Arica y Parinacota, consta del Decreto Exento RA N° 272/52/2023 de fecha 24 de julio de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la infrascrita, como Directora del SERVIU Región de Arica y Parinacota, y la personería de don Orlando Vargas Pizarro, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 5435 de fecha 06 de diciembre 2024; ambos domiciliados para estos efectos, en calle [REDACTED] comuna de Arica, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes


DIRECTORA
SERVIU
GLADYS ACUÑA ROSALES
Directora SERVIU Región de Arica y Parinacota


ORLANDO VARGAS PIZARRO
Alcalde de la Municipalidad De Arica

[Handwritten signature]
Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Arica
- Comisión Santa Fe de Arica y Parinacota
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Programación y Control
- Oficina de Partes y Archivo

NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, sirviendo la presente Resolución de suficiente oficio remitido, ubicado en [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIRECTORA
SERVIU
GLADYS ACUÑA ROSALES
Directora SERVIU Región de Arica y Parinacota

[Handwritten signature]
MAM/CES/EDR/AJA
DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de Arica
- Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Contraloría Interna
- Departamento Programación Física y Control de Gestión
- Departamento Técnico
- Departamento Jurídico
- Departamento Administración y Finanzas
- Partes y Archivo



1ER ADDENDUM DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS OBRA DE CONFIANZA

**“FORTALECIMIENTO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA
BARRIO TIERRAS BLANCAS”**

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

01 OCT. 2025

En Arica, a _____ de 2025, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, en adelante el “**SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**”, representado según se acreditará por su Directora Gladys Acuña Rosales, Chilena, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 122, comuna de Arica; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, representada según se acreditará, por su Alcalde don Orlando Vargas Pizarro, Chileno, ambos domiciliados en calle Sotomayor N°415, comuna de Arica, vienen en suscribir el 1er. Addendum de Convenio de ejecución y transferencia de recursos:

PRIMERO: Con fecha 26 de noviembre de 2024, las partes suscribieron Convenio de Ejecución y Transferencia Programa para Programa de Recuperación de Barrios, Obra de confianza “Fortalecimiento e Instalación de Luminarias y Cámaras de Televigilancia, Barrio Tierras Blancas” el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1768 de fecha 03 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: Para el cumplimiento íntegro de las obligaciones contraídas, las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula novena del convenio de Ejecución y Transferencia para Programa de Recuperación de Barrios, Obra de “Fortalecimiento de Luminarias y Cámaras de Televigilancia, Barrio Tierras Blancas”, en el sentido que se proroga su vigencia por 12 meses adicional, hasta el 03 de diciembre del año 2026.

TERCERO: El presente Addendum modificatorio se entenderá parte integrante del convenio original, entendiéndose que aquel conserva absoluta y total validez en todo lo no modificado en este acto.

CUARTO: La presente modificación quedará sujeta en cuanto a su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se firma en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

QUINTO: La personería de doña Gladys Acuña Rosales como Directora de SERVIU Región de Arica y Parinacota, consta del Decreto Exento RA N° 272/52/2023 de fecha 24 de julio de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la infrascrita, como Directora del SERVIU Región de Arica y Parinacota; y la personería de don Orlando Vargas Pizarro, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 5435 de fecha 06 de diciembre 2024; ambos domiciliados para estos efectos, en calle Sotomayor N°415, comuna de Arica, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTORA
SERVIU
GLADYS ACUÑA ROSALES
Directora SERVIU Región de Arica y Parinacota



M. L. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ORLANDO VARGAS PIZARRO
ALCALDE
Alcalde Ilustre Municipalidad De Arica

MAAM/CFS/GAO/AJA
Distribución:

- > Ilustre Municipalidad de Arica
- > Dirección Serviú Región de Arica y Parinacota
- > Contraloría Interna
- > Departamento Jurídico
- > Departamento de Administración y Finanzas
- > Departamento de Programación y Control
- > Oficina de Partes y archivo



1ER ADDENDUM DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS OBRA DE CONFIANZA

“FORTALECIMIENTO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA BARRIO TIERRAS BLANCAS”

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

01 OCT. 2025

En Arica, a _____ de 2025, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, en adelante el “**SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**”, representado según se acreditará por su Directora Gladys Acuña Rosales, Chilena, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 122, comuna de Arica; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, representada según se acreditará, por su Alcalde don Orlando Vargas Pizarro, Chileno, ambos domiciliados en calle Sotomayor N°415, comuna de Arica, vienen en suscribir el 1er. Addendum de Convenio de ejecución y transferencia de recursos:

PRIMERO: Con fecha 26 de noviembre de 2024, las partes suscribieron Convenio de Ejecución y Transferencia Programa para Programa de Recuperación de Barrios, Obra de confianza “Fortalecimiento e Instalación de Luminarias y Cámaras de Televigilancia, Barrio Tierras Blancas” el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1768 de fecha 03 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: Para el cumplimiento íntegro de las obligaciones contraídas, las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula novena del convenio de Ejecución y Transferencia para Programa de Recuperación de Barrios, Obra de “Fortalecimiento de Luminarias y Cámaras de Televigilancia, Barrio Tierras Blancas”, en el sentido que se prorroga su vigencia por 12 meses adicional, hasta el 03 de diciembre del año 2026.

TERCERO: El presente Addendum modificatorio se entenderá parte integrante del convenio original, entendiéndose que aquel conserva absoluta y total validez en todo lo no modificado en este acto.

CUARTO: La presente modificación quedará sujeta en cuanto a su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se firma en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

QUINTO: La personería de doña Gladys Acuña Rosales como Directora de SERVIU Región de Arica y Parinacota, consta del Decreto Exento RA N° 272/52/2023 de fecha 24 de julio de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la infrascrita, como Directora del SERVIU Región de Arica y Parinacota; y la personería de don Orlando Vargas Pizarro, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 5435 de fecha 06 de diciembre 2024; ambos domiciliados para estos efectos, en calle Sotomayor N°415, comuna de Arica, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTORA
SERVIU
GLADYS ACUÑA ROSALES
Directora SERVIU Región de Arica y Parinacota



M. I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ORLANDO VARGAS PIZARRO
Alcalde Ilustre Municipalidad De Arica

MAAM/QES/GAO/AJA
Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Arica
- Dirección ServiU Región de Arica y Parinacota
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Programación y Control
- Oficina de Partes y archivo



ORD. N° 3633 /2025.-

ANT.: Ordinario N° 3334, de 2025,
SERVIU

MAT.: Envía ejemplares de 1er.
Addendum de Convenio.

20 OCT 2025

Arica,

DE : ALCALDE DE ARICA
A : SRA. GLADYS ACUÑA ROSALES
DIRECTORA SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
18 DE SEPTIEMBRE N° 122
ARICA.-

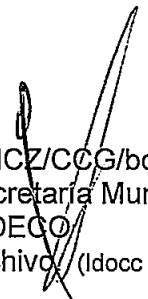
Adjunto sírvase encontrar 4 ejemplares de 1er. Addendum de Convenio de Ejecución y Transferencia, Programa de Recuperación de Barrios Obra de Confianza "Fortalecimiento e Instalación de Luminarias y Cámaras de Televigilancia Barrio Tierras Blancas", de fecha 01 de octubre de 2025, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, debidamente firmado por el suscrito.

En atención a lo anterior, agradeceré a Ud., devolver copia a este Municipio junto a la Resolución que emite el Servicio a su cargo, para aprobación mediante Decreto Alcaldicio.

Saluda atentamente a Ud.



ALVARO VARGAS PIZARRO
ALCALDE DE ARICA


OVP/MCZ/CCG/bcm.-
☆ Secretaría Municipal
☆ DIDECO
☆ Archivo (Idocc 3115151)

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 43-2380270



ORD: N° 3334

ANT.: Convenio de ejecución y transferencia del Programa para recuperación de Barrios, Barrio Chinchorro de fecha 26-11-2024.

MAT.: Remite 1er Addendum de Convenio de ejecución y transferencia Programa de Recuperación de Barrios, obra de confianza para Barrio Tierras Blancas.

ADJ.: 4 ejemplares de 1er Addendum de Convenio de Ejecución y Transferencia Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Tierras Blancas.

ARICA,

01 OCT 2025

A: SR. ORLANDO VARGAS PIZARRO
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

DE: SRA. GLADYS ACUÑA ROSALES
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Junto con saludar cordialmente a Ud., Junto con saludar cordialmente, en relación con el convenio de Ejecución y Transferencia del Programa Recuperación de Barrios suscrito entre la IMA y SERVIU para la Obra de Confianza para el Barrio de Interés Regional Barrio Tierras Blancas, que corresponde al "Fortalecimiento e instalación de Luminarias y cámaras de televigilancia Barrio Tierras Blancas", se adjunta debidamente firmados 4 ejemplares de 1er Addendum del Convenio de Ejecución y Transferencia correspondientes a Obras de Confianza de Barrio Tierras Blancas.

Lo anterior, para su firma y el posterior envío de 2 ejemplar.

Sin otro particular, se despide atentamente,


DIRECTORA
SERVIU
GLADYS ACUÑA ROSALES
Directora SERVIU Región de Arica y Parinacota


EDR/AJA

Distribución:

- Destinatario: Edificio Consistorial, Sotomayor N° 415
- quieromibarrío@municipalidadarica.cl
- Secretaria Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Departamento Programación Física y Control

SERVIU Región de Arica y Parinacota
Calle 18 de Septiembre N° 122, Arica
Teléfonos: 2233797-2232969



ORD: N° 3301

ANT.: Oficio IMA N° 3449 de 25-08-2025.
Oficio IMA N° 3787 de 16-09-2025.

MAT: Se informa autorización de prórroga de plazo de la Obra de Confianza "Mejoramiento de iluminación y Televigilancia Población Chinchorro, Barrio Chinchorro".

Arica, 29 SEP 2025

A: SR. ORLANDO VARGAS PIZARRO
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

DE: SRA. MARÍA ANGÉLICA ALVAREZ MIRANDA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Junto con saludar cordialmente, en relación al oficio del Ant., en el marco del Programa Recuperación de Barrios, y según el convenio suscrito entre SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica para el desarrollo de la obra de confianza del Barrio La Olivarera de Azapa de fecha 03 de septiembre de 2024 se informa lo siguiente:

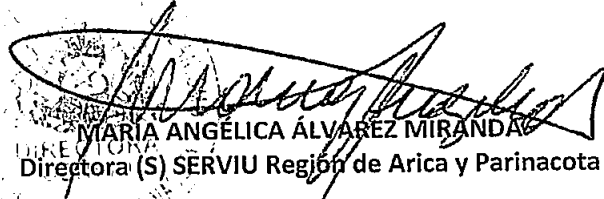
Atendido a que el convenio tiene fecha de caducidad el día 02 de octubre de 2025 y de acuerdo con su oficio en el cual solicita prórroga de plazo del convenio hasta el 02 de octubre de 2026.

Al respecto se informa que de acuerdo con lo indicado en la Cláusula Séptimo párrafo tercero del Convenio indica lo siguiente:

Excepcionalmente, y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la Municipalidad podrá solicitar prórrogas al SERVIU, las que podrán ser otorgadas, previa evaluación, debiendo este último comunicar su decisión por escrito al peticionario.

Finalmente, de acuerdo con indicado en su oficio y dado que el proyecto se encuentra en proceso de licitación a través de la Propuesta Pública N° 40/2025 y el ID 2369-47-LP25 en el Portal Mercado Público, por lo cual amerita su ampliación de plazo, este SERVIU informa que se acoge su solicitud procediendo a confeccionar 1er Addendum para tramitar firma de las autoridades respectivas.

Sin otro particular, se despide atentamente,


MARÍA ANGÉLICA ÁLVAREZ MIRANDA
DIRECTORA (S) SERVIU Región de Arica y Parinacota


GAQ/AJA

Distribución:

- Destinatario: Edificio Consistorial, Sotomayor N° 415
- Secretaria Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Departamento Programación Física y Control
- Oficina de Partes y Archivos

SERVIU Región de Arica y Parinacota
Calle 18 de Septiembre N° 122, Arica
Teléfonos: 2233797-2232969



ORD. : N° **3787** /2025

ANT. : Convenio de ejecución y transferencia Programa Recuperación de Barrios, Obras de Confianza, Barrio Chinchorro, Tierras Blancas y Ampliación Chile II, suscrito entre el SERVIU y la Ilustre Municipalidad de Arica.



MAT. : Informa sobre estado de avance de las Obras de Confianza que se indican.

ARICA,

16 SEP. 2025

DE : PAOLA CARRERO DIAZ
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)

A : GLADYS ACUÑA ROSALES
DIRECTORA SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Junto con saludar cordialmente, y en el marco de la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, convenios de ejecución y transferencia de fecha 03-09-2024 y 26-11-2024 respectivamente, para el desarrollo de las siguientes obras de confianza, correspondiente a:

- Mejoramiento de iluminación y televigilancia barrio Chinchorro, Res. Ex. N°1394 del 02/10/2024.
- Fortalecimiento e instalación de luminarias y cámaras de televigilancia barrio Tierras Blancas, Res. Ex. N°1768 del 03/12/24
- Mejoramiento e instalación de luminarias LED barrio Ampliación Chile II, Res. Ex. N°1769 del 03/12/2024

Y en respuesta a ordinarios N°2508, 2509 y 2513 del 24/07/2025 por parte de SERVIU, se informa que, en abril del presente año 2025, se produjo un atraso en la materialización de tres obras de confianza comprometidas con la comunidad. Dicho retraso se originó en el proceso de revisión realizado por la Oficina Jurídica de la Municipalidad de Arica, instancia en la que los antecedentes permanecieron por un periodo aproximado de dos meses. El motivo principal de esta retención administrativa fue la necesidad de analizar y validar los ajustes derivados de las observaciones emitidas por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (Anexo 1), lo que obligó a efectuar modificaciones en los tiempos de revisión de las licitaciones por parte de la oficina Secplan, y por consecuencia, su ejecución.

Si bien este proceso buscó garantizar la transparencia y el cumplimiento normativo, significó una demora significativa en el cronograma inicial de las obras, generando preocupación en las comunidades beneficiarias. Actualmente, tras la revisión y validación correspondiente, se proyecta la reanudación de los trámites administrativos necesarios para dar continuidad a las intervenciones. A continuación, se muestra una tabla de fechas establecidas desde el ingreso al Mercado Público el día 07 de agosto del 2025:

OBRA DE CONFIANZA (BARRIO)	ID	PP N°	INGRESO	VISITA A TERRENO	CIERRE OFERTA	EMPRESA N°1	EMPRESA N°2	EMPRESA N°3	INICIO PREGUNTAS	FIN PREGUNTAS	RESPUESTAS PREGUNTAS	RESPUESTAS PREGUNTAS N°2	CIERRE DE OFERTAS	CIERRE DE OFERTAS N°2
Tierras Blancas	2369-46-LP25	39	07-08-2025	18-08-2025 10:00 am Psje. Marcos Maturana con Psje. Simón M.	27-08-2025	Automáticas y Regulación S.A Jorge López R. 9 99003580	Automáticas y Regulación S.A Jorge López R. 9 99003580	-	19-08-2025	21-08-2025	26-08-2025	29-08-2025	27-08-2025	09-09-2025
Chinchorro	2369-47-LP25	40	07-08-2025	14-08-2025 10:00 am Psje. Pedro de Valdivia con Esteban Alvarado.	03-09-2025	Automáticas y Regulación S.A Jorge López R. 9 99003580	Automáticas y Regulación S.A Jorge López R. 9 99003580	Soluciones Integrales Hepta Spa. Fabían Torres R. 9 66606482	18-08-2025	20-08-2025	26-08-2025	-	03-09-2025	-
Ampliación Chile II	2369-48-LP25	41	07-08-2025	13-08-2025 10:00 am Psje. Los Ciruelos con Psje. Las Queñuas.	03-09-2025	Automáticas y Regulación S.A Jorge López R. 9 99003580	Automáticas y Regulación S.A Jorge López R. 9 99003580	-	18-08-2025	20-08-2025	26-08-2025	-	03-09-2025	-

*SE informa que esta es una tabla de referencia y que la información de esta tabla es de carácter informativo y no constituye un compromiso de ninguna naturaleza. Se va actualizando esta planilla con respecto a las fechas correspondientes.

Fuente: Elaboración propia profesional Urbano a cargo de Obras de Confianza.

Actualmente, las obras de confianza de los tres barrios se encuentran en proceso de cierre de ofertas, seguido por la Comisión evaluadora de cada obra:

1. Comisión Evaluadora Tierras Blancas: José Luis García (DIMAO) – Francisco Plaza (DIMAO) – Fernando Deny (DIMAO) – Frank Luzagarcía (DIMAO / SUPLENTE).
2. Comisión Evaluadora Chinchorro: Víctor Chávez (DIPRESEH) – Adolfo Pardo (DIPRESEH) – Pedro Silva (DIPRESEH) – Daniela Díaz (DIPRESEH / SUPLENTE).
3. Comisión Evaluadora Ampliación Chile II: Héctor Moreno (DIPRESEH) – Adolfo Pardo (DIPRESEH) – Sergio Riquelme (DIPRESEH) – Pedro Silva (DIPRESEH / SUPLENTE).

La fecha estimada de adjudicación de las tres obras de confianza, especificado en la Ficha de licitación entregada por la oficina de Secplan, es el 20/10/2025, la cual podría variar dependiendo de la correcta entrega de la información del oferente, entre otras cosas.

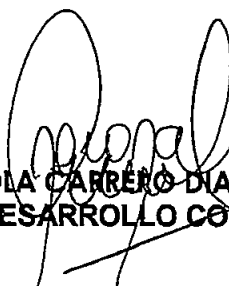
A continuación, se indica cronograma estimado de los principales hitos respecto de la ejecución de los referidos proyectos por parte del municipio:

Fecha estimada de Preparación de Bases	Fecha estimada de Publicación	Fecha estimada de Adjudicación	Fecha estimada de Inicio de Obra	Fecha estimada de Terminación de Obras
23/07/2025	07/08/2025	20/10/2025	01/12/2025	01/06/2026

En vista de lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar celeridad a los procesos y pronta concreción de estas obras para barrios de interés regional, se solicita extensión del plazo por un año adicional de los convenios de ejecución y transferencia, conforme a Ordinario N°3449 de fecha 25/08/25.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, se despide atentamente




PAOLA CARRERO DIAZ
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)


PCD/YDN/VJM/BOC/mmm
Distribución:
Of. Partes DIDECO
Of. Convenios con terceros DIDECO
Of. Quiero Mi Barrio



3449

ORD.: N.º _____/2025



ANT.: Convenio Recuperación de Barrios, Obras de Confianza, Barrio Chinchorro, Tierras Blancas y Ampliación Chile II, suscrito entre el SERVIU y la Ilustre Municipalidad de Arica.

MAT.: Solicita ampliación de los convenios de ejecución y transferencia, Obras de confianza, que se indican.

ARICA, 25 AGO 2025

DE : PAOLA CARRERO DIAZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO (S)

A : GLADYS ACUÑA ROSALES
DIRECTORA SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Junto con saludar cordialmente, y en el marco de la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, solicito a usted extensión del plazo por un año adicional de los siguientes convenios de ejecución y transferencia, para el desarrollo de las obras de confianza:

- Mejoramiento de iluminación y televigilancia barrio Chinchorro, Res. Ex. N°1394 del 02/10/2024.
- Fortalecimiento e instalación de luminarias y cámaras de televigilancia barrio Tierras Blancas, Res. Ex. N°1768 del 03/12/24
- Mejoramiento e instalación de luminarias LED barrio Ampliación Chile II, Res. Ex. N°1769 del 03/12/2024

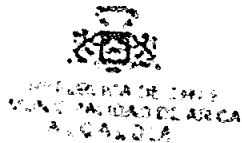
Sin otro particular y esperando una buena acogida, se despide atentamente



Paola Carrero Díaz
PAOLA CARRERO DIAZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO (S)

PCD/VIM/BUC/mmm

Distribución:
Of. Partes DIDECO
Of. Convenios con terceros DIDECO
Of. Quiero Mi Barrio



EXENTO

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCION Y TRANSFERENCIA PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS - OBRA DE CONFIANZA "FORTALECIMIENTO E INSTALACION DE LUMINARIAS Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIA BARRIO TIERRAS BLANCAS"

DECRETO N° 12788 2024.

ARICA, 11 DE DICIEMBRE DE 2024.

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.605 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones, Decreto Alcaldía N° 12584, de fecha 08 de diciembre de 2024, que delega atribuciones al Administrador Municipal (S), bajo la fórmula "Por orden de Alcalde", Convenio de Ejecución y Transferencia, Programa de Recuperación de Barrios, Obra de Confianza "Fortalecimiento e Instalación de Luminarias y Cámaras de Televisión Barrio Tierras Blancas", de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica; Resolución Exenta N° 1763, de fecha 03 de diciembre de 2024, SERVIU, Región de Arica y Parinacota, Providencia Alcaldía N° 8100, de 2024.

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación del Convenio de Ejecución y Transferencia, Programa de Recuperación de Barrios, Obra de Confianza "Fortalecimiento e Instalación de Luminarias y Cámaras de Televisión Barrio Tierras Blancas", de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica.

DECRETO:

- 1. APRUEBASE Convenio de Ejecución y Transferencia, Programa de Recuperación de Barrios, Obra de Confianza "Fortalecimiento e Instalación de Luminarias y Cámaras de Televisión Barrio Tierras Blancas", de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, aprobado por Resolución Exenta N° 1763, de fecha 03 de diciembre de 2024, de ServiU, Región de Arica y Parinacota.
- 2. Tendrán presente este Decreto Alcaldía la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECLPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL ALCALDE

(FDO.) CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S) Y LORENA ZEPEDA FLORES, SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines correspondientes.

Signature and official stamp of Lorena Zepeda Flores, Secretary Municipal (S)

CCG/ZF/tcm - Dpto Adm y Finanzas, Dirección Control, Asesoría Jurídica, SECLPLAN, DIDECO, Archivo.



APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE EL SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA DE CONFIANZA "FORTALECIMIENTO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIA BARRIO TIERRAS BLANCAS".

RESOLUCIÓN EXENTA: N°

1768

Arica, 03 DIC 2024

VISTOS:

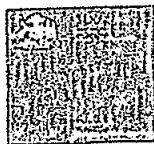
Lo dispuesto en la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 16.391, que crea el MINVU; El Decreto Supremo N° 355 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre 2020 que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, todas de la Contraloría General de la República; Ley N° 21.516 de presupuestos del sector público año 2023; La personería de doña Gladys Acuña Rosales, para actuar en su calidad de Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota, según consta de Decreto Exento RA 272/52/2023 de fecha 24 de julio 2023;

CONSIDERANDO:

- a) Convenio de ejecución y transferencia del Programa de Recuperación de Barrios, de fecha 26 de noviembre de 2024, para el desarrollo de la obra de confianza "FORTALECIMIENTO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIA BARRIO TIERRAS BLANCAS", celebrado entre SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
- b) Oficio N° 4187 de fecha 26 de noviembre de 2024 de la Ilustre Municipalidad de Arica, que envía ejemplares del convenio mencionado en el considerando letra a) debidamente firmado;
- c) Acuerdo de sesión ordinaria N° 33 de fecha 19 de noviembre de 2024 de la Ilustre Municipalidad de Arica que autoriza al Alcalde a suscribir Convenio mencionado en el considerando letra a);
- d) La necesidad de aprobar el Convenio mencionado en el considerando letra a) por parte de SERVIU Región de Arica y Parinacota;

RESUELVO:

1.-APRUEBESE, Convenio de ejecución y transferencia del Programa de Recuperación de Barrios de fecha 26 de noviembre de 2024, para el desarrollo de la obra de confianza "Fortalecimiento de Instalación de Luminarias y cámaras de vigilancia Barrio Tierras Blancas", suscrito entre el SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, que a continuación se transcribe:



MUNICIPALIDAD DE ARICA

CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

OBRA DE CONFIANZA
FORTALECIMIENTO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIA
BARRIO TIERRAS BLANCAS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 26 NOV 2024, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Arica y Parinacota, RUT N°61.813.000 - 2, en adelante el SERVIU, representada según se acreditará por doña Gladys Acuña Rosales, ambos domiciliados para estos efectos en calle 18 de Septiembre N°122, comuna de Arica; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, RUT N°69.010.100-9, en adelante LA MUNICIPALIDAD o la ENTIDAD EJECUTORA, representada según se acreditará por su Alcalde (S) don Christian Díaz Ramírez, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Sotomayor N°415, comuna de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentran en desarrollo en el Barrio Tierras Blancas, de la comuna de Arica, el Programa de Recuperación de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N° 34 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.

SEGUNDO: Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas actividades que serán definidas participativamente durante su ejecución, tanto a nivel de obras urbanas como de iniciativas sociales. Sin perjuicio de lo anterior, como una primera obra u Obra de Confianza, se ejecutará un proyecto que atienda un tema sensible para los vecinos del barrio denominado "Obra de Confianza del Barrio Tierras Blancas", con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad de los vecinos del Barrio en el Programa.

TERCERO: Para dar cumplimiento a la ejecución de la obra singularizada en la cláusula precedente, la Municipalidad se compromete a ejecutar, íntegramente, las obras de confianza para el Barrio Tierras Blancas, respetar los antecedentes que por acuerdo de los comparecientes forman parte del presente Convenio. Cualquier modificación técnica del proyecto original, y siempre que no altere la naturaleza de este, deberá contar con autorización previa, fundada y por escrito de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota. Asimismo, deberá:

- Inspeccionar técnicamente, fiscalizar la calidad, plazos, imprevistos, pagos y otros que permitan asegurar la eficiencia en la gestión y calidad del proyecto.
- Tomar toda otra prevención destinada a caucionar la buena ejecución y cumplimiento de la obra encomendada.
- Obtener las actas de aprobación y conformidad de la ejecución del proyecto encomendado y dar cuenta del cierre de las obras a la contraparte SEREMI.
- Reconocer las funciones del Supervisor de Obras SERVIU, facilitando su labor si corresponde.



- e) Iniciar dentro del plazo de 90 días corridos, contados desde la tramitación total del acto administrativo que apruebe el presente convenio por parte del SERVIU de Arica y Parícuta, el proceso de licitación correspondiente.
- f) Destinar los recursos que le serán transferidos, exclusivamente a los fines señalados en el presente Convenio.

CUARTO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad ejecutora en la cláusula tercera, el SERVIU transferirá a la Municipalidad de Arica \$80.000.000.- (Ochenta millones de pesos).

Mecanismo de Transferencia	100% Anticipo
Forma de Transferencia	100% Anticipo
Plazos aproximados de transferencia	2do Semestre 2024
Origen de los recursos	Presupuesto Programa 04 Recuperación de Barrios
Subtítulo	33.03.102

QUINTO: Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, Insueldo por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Externa N° 30, de 2010 y las demás normas aplicables, las rendiciones deberán realizarse a través del Sistema de Rendición electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República.

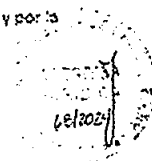
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Solicitar al SERVIU el cheque o transferencia bancaria de los recursos indicados en la cláusula Cuarta, una vez tramitado totalmente la resolución que aprueba por parte de SERVIU el presente convenio, y remitir al SERVIU el comprobante de ingreso en la respectiva cuenta de terceros de la Municipalidad, a más tardar dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
- b) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros cinco (05) días hábiles siguientes, al mes informado.
- c) La rendición mensual que confeccione la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada, por cada contrato licitado, que se entenderá por el proyecto o grupo de proyectos licitados o contratados por trato directo y que estén incluidos en una misma licitación o contrato.
- d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación del SERVIU, con el objeto de asegurar que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.
- f) La entidad ejecutora podrá solicitar recursos adicionales en caso de obras extraordinarias no previstos, previa comprobación mediante inspección personal del Servicio de Vivienda y Urbanización, pudiendo esta autorizarlos por resolución fundada, siempre y cuando cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente. Además, podrá solicitarse aumentos de plazo de ejecución de estas.

En caso de que los costos de ejecución de obras sean menores a los señalados en el contrato respectivo, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos rindiendo cuenta de acuerdo con lo prescrito la letra b) de la presente cláusula.

SERVU: La Municipalidad, si corresponde, deberá exigir un instrumento de garantía o caución que asegure el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de manera rápida y efectiva, las cuales serán tomadas a nombre de la Municipalidad, quedando bajo su custodia.

La Municipalidad asume la total responsabilidad por los documentos que la Inspección Técnica suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.



SÉPTIMO: Corresponderá al SERVIU desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contradas por la Municipalidad, o en el caso de que el proyecto no hubiere alcanzado a ejecutarse, en la medida que se generen de manera injustificada, el SERVIU estará facultado para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, según corresponda, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

Excepcionalmente, y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la Municipalidad podrá solicitar prórrogas al SERVIU, las que podrán ser otorgadas, previa evaluación, debiendo este último comunicar su decisión por escrito al peticionario.

OCTAVO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por ley.

NOVENO: El presente Convenio se suscribe ad-referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

DÉCIMO: Este Convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes y el tercero se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus tribunales de Justicia.

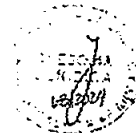
DUODÉCIMO: La personería de coña Gladys Acuña Rosales como Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Exento RA 272/52/2023 de fecha 24 de julio de 2023; ambos domiciliados para estos efectos en calle 28 de septiembre N°122, comuna de Arica; y la personería del señor Christian Díaz Ramírez, como Alcalde (S) de la Municipalidad de Arica, consta en consta en el Decreto Alcaldicio N° 753 de 27 de enero de 2022; ambos domiciliados para estos efectos, en calle Sotomayor N°415, comuna de Arica.



CHRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



GLADYS ACUÑA ROSALES
DIRECTORA SERVIU
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



2.-NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, sirviendo la presente Resolución de suficiente oficio remisor.

3.-REMÍTESE, por parte de la Ilustre Municipalidad de Arica el correspondiente Decreto Alcaldicio, que aprueba el presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GLADYS ACUÑA ROSALES
Directora SERVIU Región de Arica y Parinacota

AZP/CFS/EDR/AJA
DISTRIBUCIÓN:

- > Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota
- > Contraloría Interna
- > Departamento Programación Física y Control de Gestión
- > Departamento Técnico
- > Departamento Jurídico
- > Departamento Administración y Finanzas
- > Partes y Archivo
- > Ilustre Municipalidad de Arica (Sotomayor N° 415)